

Aprobado inicialmente por  
de fecha 9-10-2005  
El Secretario

*de JGG*  
*P.D.*

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria  
de fecha 25-2-2010

*ordóñez*  
El Secretario

## ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE ACTUACIÓN UA 3, POLA DE SIERO

Avda. Noreña y C/ Celleruelo.

**Arquitecto:**  
Carlos Paja Suárez

**Propiedad:**  
Estel Deyco S.L.

Gijón Junio 2008

INDICE

---

- 1.- MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO
- 4.- CONDICIONES URBANÍSTICAS
- 5.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
- 6.- ESTUDIO ECONÓMICO –FINANCIERO
- 7.- PLANOS

Aprobado inicialmente por  
*B. JGL*  
de fecha *9-10-2010*  
El Secretario. *P.D.*

Aprobado definitivamente  
en Sesión de fecha *ordicena*  
de fecha *25-2-2010*  
El Secretario

## 1.- MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN

**EMPLAZAMIENTO:** Avda Noreña-Calle Celleruelo. Pola de Siero

**ENCARGADO POR:** Estel Deycoi S.L.

**N.I.F :** B-33845520

**Representante:** José Gabino González Fernández

**DNI:** 10786686-P

**DOMICILIO:** Marqués de San Esteban 60, 1º izda, 33206,Gijón.

El presente Estudio de Detalle se redacta para el desarrollo de la Unidad de Actuación UA 3 del Plan de Ordenación Urbana de Siero.

La Unidad de Actuación 3 se encuentra delimitada por la Avda. Noreña y calle Celleruelo y tiene una superficie de 5.284,53 m<sup>2</sup>.

La finalidad de este Estudio de Detalle es reajustar y completar las especificaciones del P.G.O.U en cuestión de alineaciones, rasantes y volúmenes.

## 2.- ANTECEDENTES

La **Unidad de Actuación UA 3** está integrada por las siguientes fincas catastrales. Registralmente actualmente es una única finca con una superficie de 5.284,53 m<sup>2</sup>, coincidente con la medición real realizada. La propiedad es única correspondiendo a Estel Deyco S.L.

-Parcela A. Ref. catastral 4082002TP8048S0001HF

Superficie catastral: 1.137 m<sup>2</sup>

Superficie real: 1.150,23 m<sup>2</sup>

-Parcela B. Ref. catastral 4082003TP8048S0001WF

Superficie catastral: 3.401 m<sup>2</sup>

Superficie real: 3.413,91 m<sup>2</sup>

-Parcela C. Ref. catastral 4082018TP8048S0001KF

Superficie catastral: 670 m<sup>2</sup>

Superficie real: 711,25 m<sup>2</sup>

Superficie total de la unidad catastral 5.208 m<sup>2</sup>.

Superficie total de la unidad real 5.284,53 m<sup>2</sup>.

Superficie total según PGOU: 5.144,00m<sup>2</sup>

Nota: Se ha realizado una nueva medición de la parcela de la unidad. Existen pequeñas diferencias entre la superficie catastral y la comprobada. Se ha adoptado la real.

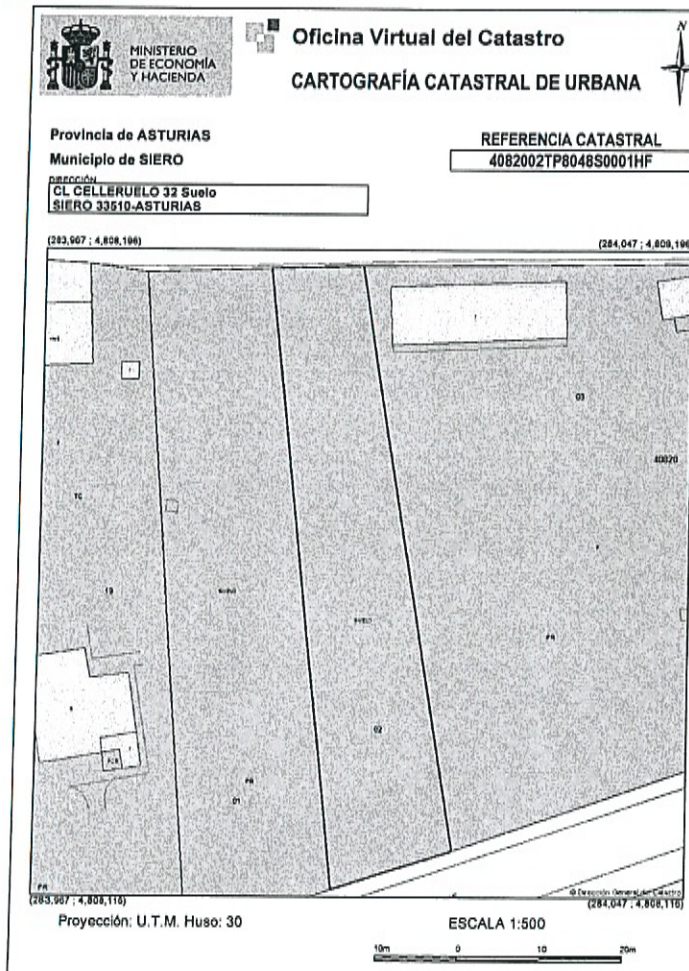
Aprobado inicialmente por  
*[Firma]*  
de fecha 9-10-2005  
El Secretario, *[Firma]*

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria *[Firma]*  
de fecha 25-12-2010  
El Secretario, *[Firma]*

### 3.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Se adjuntan datos catastrales de las tres parcelas que compone la unidad y la escritura en que se recoge la agrupación de las tres fincas en una única a nombre de su propietario actual Estel Deyco S.L..

#### PARCELA A



Aprobado inicialmente por

*EJOL*  
de fecha 9-10-2005

El Secretario *pad*

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria *ordiz*  
de fecha 25-2-2010

F. Secretario



Oficina Virtual del Catastro

CONSULTA DE DATOS CATASTRALES

Clases de inmuebles que contiene:

#### Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral 4082002TP8048S0001HF Copiar referencia al portapapeles  
Localización CL CELLERUELO 32 Suelo  
SIERO 33510-ASTURIAS  
Clase Urbano  
Coeficiente de participación 99,999900 %  
Uso Obras de urbanización y Jardinería, suelos sin edificar

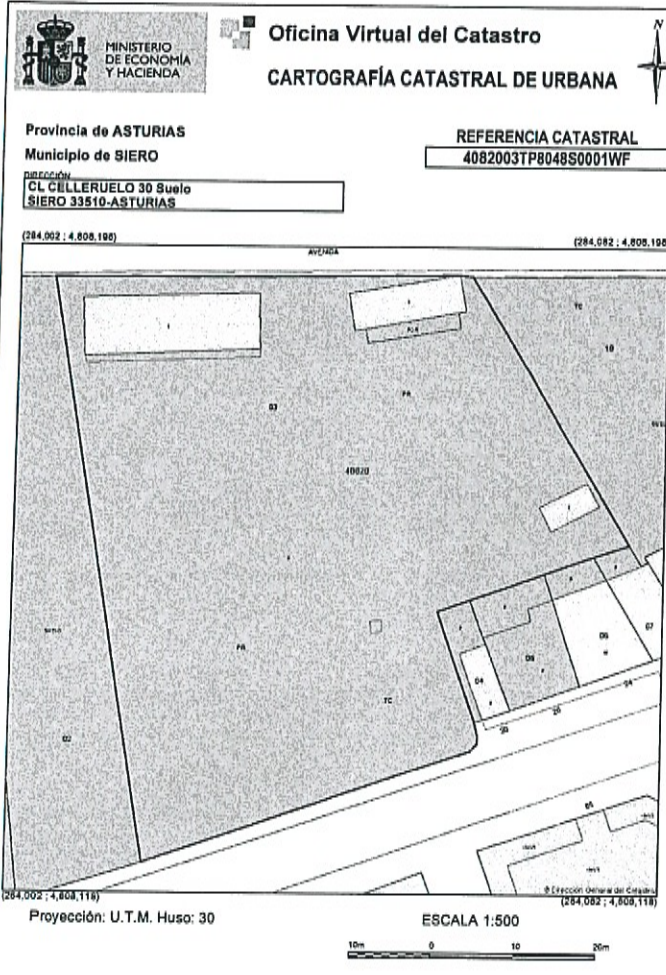
#### Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Localización CL CELLERUELO 2  
SIERO (ASTURIAS)  
Superficie construida 0 m<sup>2</sup>  
Superficie suelo 1.137 m<sup>2</sup>  
Tipo Finca Suelo sin edificar

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 97 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en [www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es)

Este documento no es una certificación catastral.

**PARCELA B**



Aprobado inicialmente por

de fecha 9-10-2005

El Secretario

Aprobado definitivamente

en Sesión plenaria de fecha 25-2-2010

El Secretario



**Oficina Virtual del Catastro**

**CONSULTA DE DATOS CATASTRALES**

**Clases de Inmuebles que contiene:**

**Datos del Bien Inmueble**

Referencia catastral 4082003TP8048S0001WF Copiar referencia al portapapeles  
Localización CL CELLERUELO 30 Suelo  
SIERO 33510-ASTURIAS  
Clase Urbano  
Coeficiente de participación 99,999900 %  
Uso Obras de urbanización y Jardinería, suelos sin edificar

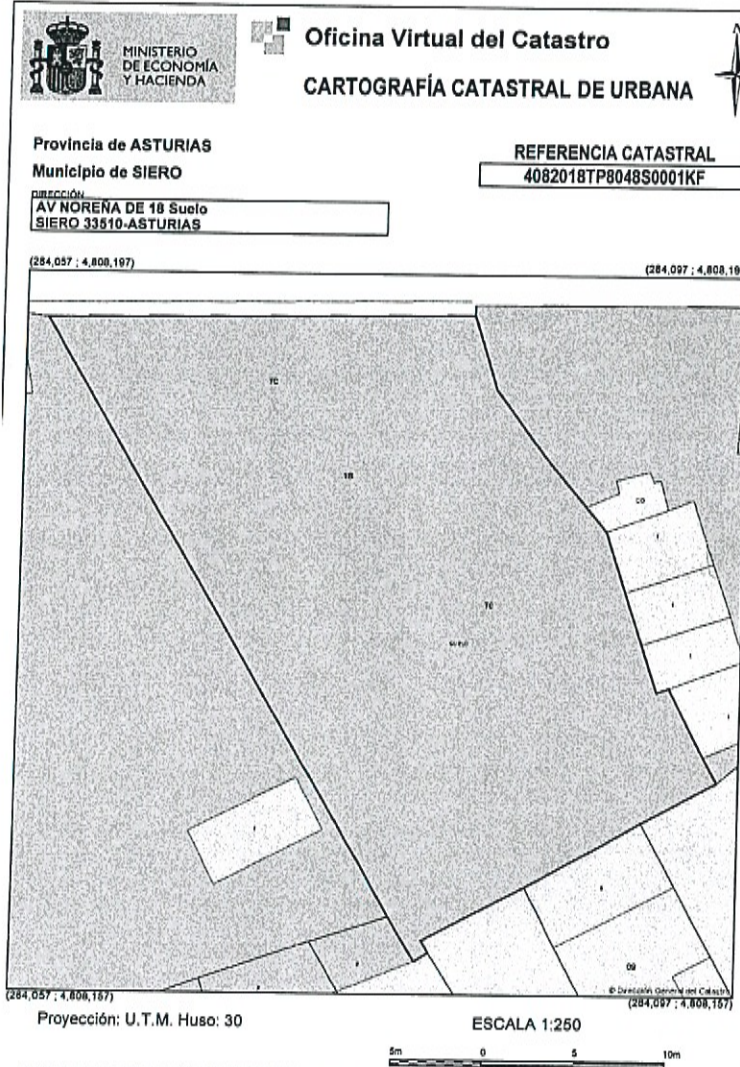
**Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble**

Localización CL CELLERUELO 3  
SIERO (ASTURIAS)  
Superficie construida 0 m<sup>2</sup>  
Superficie suelo 3.401 m<sup>2</sup>  
Tipo Finca Suelo sin edificar

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en [www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es)

Este documento no es una certificación catastral.

**PARCELA C**



Aprobado inicialmente por  
*[Signature]*  
de fecha 9-10-2009  
El Secretario *[Signature]*

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria *[Signature]*  
de fecha 25-2-2010  
El Secretario *[Signature]*



**Oficina Virtual del Catastro  
CONSULTA DE DATOS CATASTRALES**

**Clases de Inmuebles que contiene:**

**Datos del Bien Inmueble**

Referencia catastral 4082018TP8048S0001KF Copiar referencia al portapapeles  
Localización AV NOREÑA DE 18 Suelo SIERO 33510-ASTURIAS  
Clase Urbano  
Coeficiente de participación 99,999900 %  
Uso Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar

**Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble**

Localización AV NOREÑA DE 18 SIERO (ASTURIAS)  
Superficie construida 0 m<sup>2</sup>  
Superficie suelo 670 m<sup>2</sup>  
Tipo Finca Suelo sin edificar

Para cualquier aclaración puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en [www.catastro.meh.es](http://www.catastro.meh.es)

Este documento no es una certificación catastral.

Aprobado inicialmente por

de fecha

El Secretario

05/2007



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8B8386957

Aprobado definitivamente en Sección plenaria de fecha

El Secretario

La compañía mercantil "ESTEL DEYCO, S.L."

AGRUPA las fincas objeto de venta, descritas en los apartados I, II, III, IV, V y VI, de la parte expositiva, por ser colindantes entre sí, formando la que, como una sola finca, se describe así: -----

URBANA. FINCA llamada "HUERTA DEL PATALÁN",

"HUERTA DEL PATALÁN DE ACÁ", "HUERTA DEL PATALÁN DE

ALLÁ" y LLOSA DEL PATALMA", señalada con los números treinta y treinta y dos de la calle

Celleruelo y número dieciocho de la Avenida de Noreña, de la villa de Pola de Siero. Tiene una

superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS UN METROS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, si bien,

según reciente medición, tiene una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS

CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; sobre la que se halla enclavado un EDIFICIO destinado a cochera

y piso almacén. Linda: Norte, Avenida de Noreña; Sur, calle Celleruelo, parcela 5, de Doña María-

Concepción Noval Álvarez, parcela 6, de Don Manuel

SIERO	
Tomo	1233
Libro	1046
Folio	76
Finca	103.552
Inscrip	1º
Anotac	

aprobado inicialmente por

Ca JG  
 de fecha 9-10-2008  
 El Secretario

Aprobado definitivamente

en Sección plenaria  
 de fecha 25-2-2010

El Secretario

y Don José-Luis Noval Álvarez, parcela 7 de Doña María del Pilar Rodríguez Díaz, parcela 8 de Doña María-Belén Rodríguez Noval, y parcelas 9 y 10; Este, parcela 13 y más propiedad de doña María-Concepción Noval Álvarez; y Oeste, parcela 1 de José-Luciano Álvarez Llana. -----

Se valora la finca resultado de la agrupación, en UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (1.592.682,00 Euros). -----

70 ( OCTAVO.- La compañía mercantil "ESTEL DEYCO, S.L.", propietaria de la finca agrupada referida en el apartado SÉPTIMO, y DOÑA MARÍA-CONCEPCIÓN NOVAL ÁLVAREZ, propietaria de la parcela 5, la cual es colindante a aquella por el lindero del Sur, de común acuerdo, por así convenir a ambas partes, deciden modificar la configuración de la línea divisoria de forma irregular que actualmente separa ambos predios, la cual viene ilustrada en el plano descriptivo que queda incorporado a esta matriz con el número "1"; sin que para ello se vean afectados ni las superficies ni los linderos actuales de ambas fincas colindantes; quedando, por tanto, configurada dicha línea divisoria que separa los



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8B8386956

05/2007

Aprobado inicialmente por  
R. J.G.  
de fecha 9-10-2005  
El Secretario



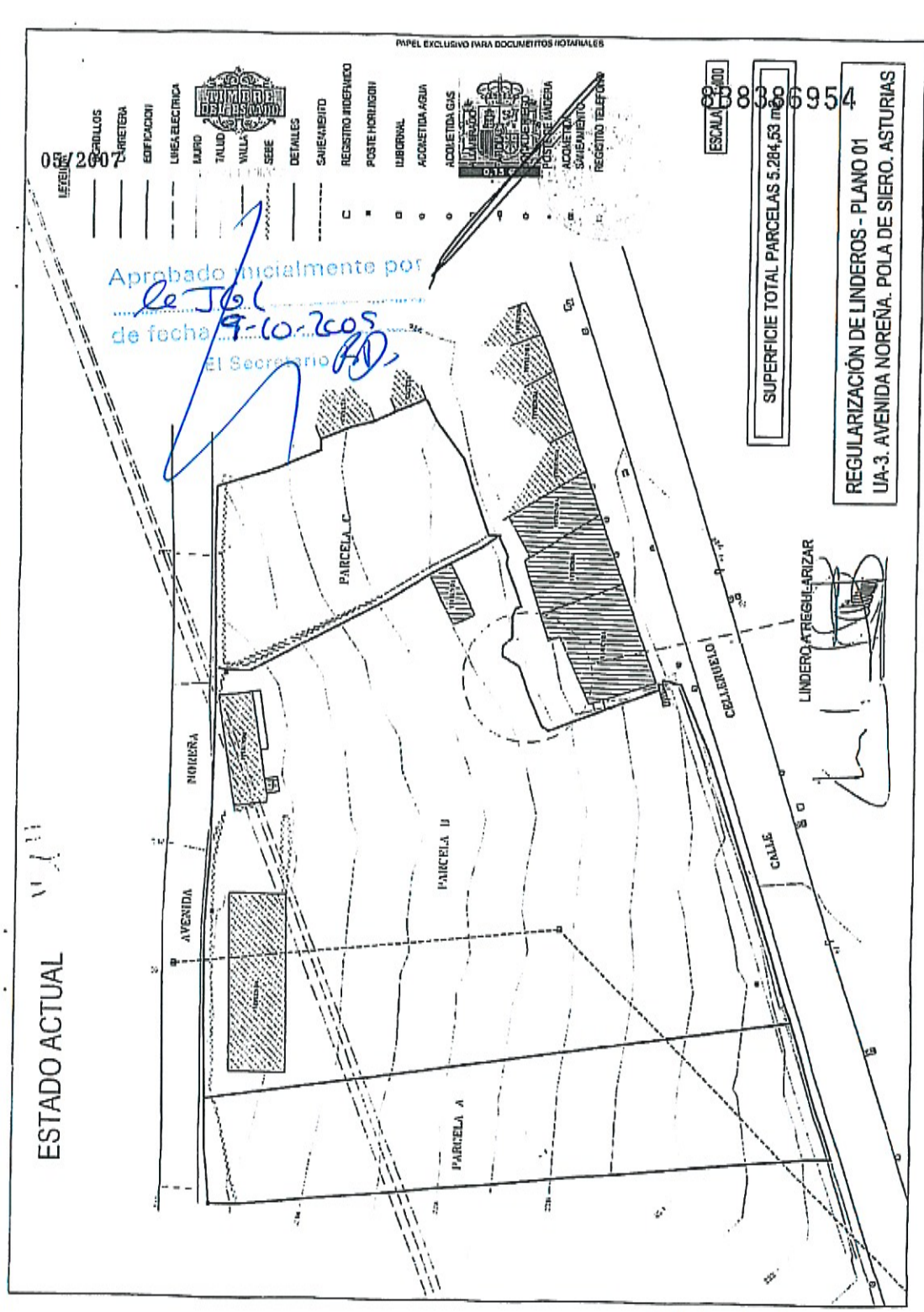
Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria de fecha 25-2-2015  
El Secretario

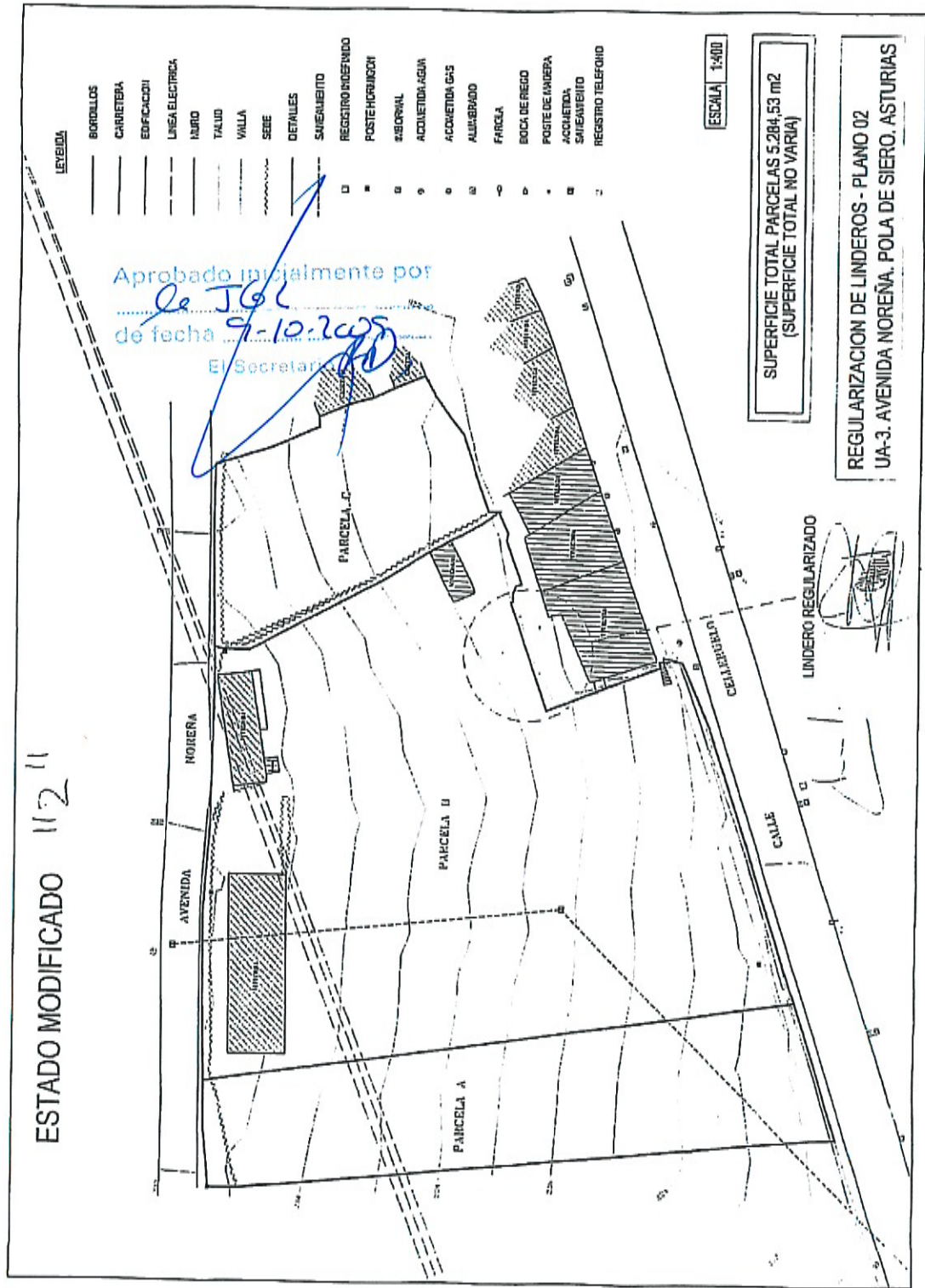
dos predios colindantes, en la forma que se ilustra en el plano descriptivo que asimismo queda incorporado a esta matriz, con el número "2". -----

NOVENO.- Todos los gastos e impuestos derivados de la presente escritura, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), que será de cuenta de la parte vendedora. -----

Y todos los gastos e impuestos derivados de la cancelación de la hipoteca reseñada en el epígrafe "CARGAS" serán, asimismo, de cargo de la parte vendedora. -----

DÉCIMO.- Conforme al artículo 249.2 del Reglamento Notarial, todos los comparecientes renuncian expresamente a la presentación telemática de esta escritura, solicitándome que proceda a realizarla por medio de telefax, después de ser debidamente informados por mí de las consecuencias de la no remisión telemática. -----





Aprobado definitivamente  
en D.º de planeamiento  
de fecha *25-7-2010*  
El Secretario

**4.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.**

El Plan general de Ordenación Urbana de Siero marca para la Unidad de Actuación 3 una tipología denominada casco antiguo, que permite crujía de hasta 16 m, teniéndose que mantener las alineaciones existentes.

La edificabilidad asignada según el planeamiento es:

Area x 0,419890 = 5.284,53 m<sup>2</sup> x 0,419890 = 2.218,92 aprovechamiento neto.

Aprovechamiento neto x 2,141717 = 2.218,92 m<sup>2</sup> x 2,141717 = 4.752,30 m<sup>2</sup>.

De este aprovechamiento el 90 % corresponde a la propiedad y el 10 % al Ayuntamiento.

4.752,30 x 0,90 = **4.277,07 m<sup>2</sup> privados**

4.752,30 x 0,10 = **475,23 m<sup>2</sup> públicos**

Aparte habrá que dejar una parcela de 2.350 m<sup>2</sup> para un aprovechamiento **absorber/trasladar de 5.031 m<sup>2</sup>.**

La ficha urbanística marca una superficie de la unidad de 5.144 m<sup>2</sup>, cuando realmente son 5.284,53 m<sup>2</sup>. De esta superficie se quitarían las superficies de cesión que aunque en la ficha se marcan de 634 m<sup>2</sup>, en este estudio de detalle son de 497,52 m<sup>2</sup>. El motivo es que la cesión en la ficha prevista en la calle Celleruelo, es mayor que la que se va a realizar. La cesión de la ficha no mantiene la alineación con las casas existente, lo que contraviene la alineación que obliga a mantener la tipología de casco antiguo. Tras consulta urbanística se mantiene la alineación de las casas existentes, con lo que la cesión en la calle Celleruelo es menor que la de la ficha urbanística. Por el contrario la cesión prevista en la Avda de Noreña, tiene un ancho mínimo de 2 m, en este estudio de detalle se mantiene un ancho mínimo de 2,50 m, con lo que la cesión en este lado es algo mayor que la prevista en la ficha urbanística.

Por tanto área = 5.284,53 m<sup>2</sup> - 497,52 m<sup>2</sup> = 4.787,01 m<sup>2</sup> superficie bruta.

Teniendo en cuenta que la superficie prevista a ocupar por el aprovechamiento a trasladar es de 2.350 m<sup>2</sup>, nos quedará una superficie de 4.787,01 m<sup>2</sup> - 2.350 m<sup>2</sup> = 2.437,01 m<sup>2</sup> superficie neta.

Las alineaciones exteriores son las marcadas por el plan y delimitadas por la Avda de Noreña y calle Celleruelo. El lado que une perpendicularmente ambas calles se retranquea dos metros con el fin de poder abrir ventanas en ese lado.

La ordenación está condicionada por la existencia de un tendido de media tensión que atraviesa diagonalmente en la parte superior de la parcela y del colector del Río Nora que mantiene un pozo de registro en medio del terreno.

Respecto al tendido de media tensión se soterrará a partir de la entrada en la finca. Las gestiones realizadas con Hidroeléctrica del Cantábrico llevan a prever un centro de transformación de unos 40 m<sup>2</sup> que se realizará en la edificación prevista con frente a la calle de Noreña. En la zona donde llega el tendido y se baje a tierra el ancho de la crujía se disminuye hasta los 10 m para mantener la distancia mínima requerida al tendido. Esa disminución del ancho de edificación se utiliza para articular las dos zonas previstas, la que corresponde a la propiedad y la dejada para el aprovechamiento a trasladar/absorber. El aprovechamiento correspondiente a la propiedad se fija en la parte superior con frente a la Avda de Noreña, quedando el resto para el aprovechamiento a absorber/trasladar.

El colector del río Nora crea una servidumbre a nivel de planta baja e inferiores, que impide edificar en un ancho de 6 mts en su trayectoria hasta el pozo de registro situado en la mitad de la finca. Esta servidumbre no impide la edificación en plantas alta, lo que permite salvando la distancia de 6 m, completar la manzana por completo.

Así mismo se mantienen las restantes determinaciones del Plan General:

- Se permite la edificación de tres alturas (PB + 2 +bajo cubierta ).
- Se permite la utilización del espacio bajo rasante en la proyección de la edificación existente. Estos sótanos bajo rasante podrá utilizarse como garaje-aparcamientos, cuartos trasteros y otros usos destinados a instalaciones de la edificación.
- El nº de plazas de garaje vendrá determinado por la aplicación del artículo 2.53 del Plan General (dotación de aparcamiento o garajes en los distintos usos).
- El aprovechamiento del espacio bajocubierta se ha calculado en función de los diferentes anchos de crujía.
- Se permite realizar voladizos siempre con una dimensión máxima de 1,20 m en el 50 % de la longitud de fachada en planta baja (artículo 2.81). El el lado que une las calles Celleruelo con la Avda de Noreña, no se prevén vuelos con el fin de mantener la distancia de 2 m a linderos.

Todos estos parámetros se determinarán en el desarrollo del proyecto de arquitectura.

La edificación deberá cumplir el resto de las especificaciones de Plan General de Ordenación urbana en vigor.

Se adjunta ficha urbanística del PGOU

Aprobado inicialmente por  
*lo JGL*  
de fecha *9-10-2010*  
El Secretario *P.D.*

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria *ordinaria*  
de fecha *25-2-2010*  
El Secretario

Aprobado definitivamente  
 en Sesión plenaria ordinaria  
 de fecha 25-2-2010 -  
 El Secretario

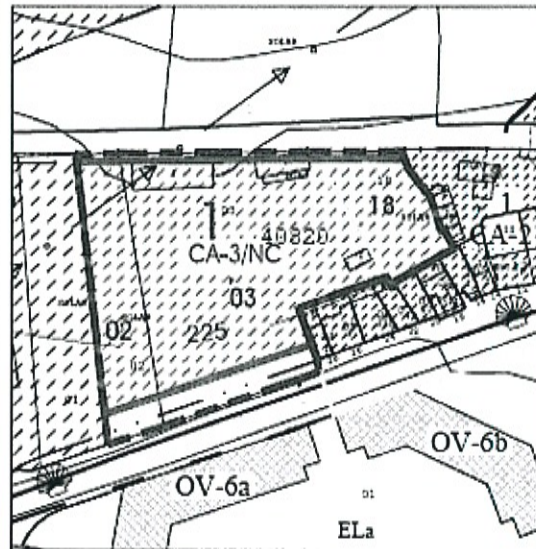
UNIDAD DE ACTUACIÓN

PO LA UA 3

UH: 1/CA-3/NC

área 4509 m <sup>2</sup>	módulo 2,141717 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup>	aprovechamiento 9657 m <sup>2</sup>
-----------------------------	---	--

Aprobado inicialmente por  
 el J.G.G.  
 de fecha 9-10-2009  
 El Secretario P.D.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO  
 TIPO: NO CONSOLIDADO  
 TIPOLOGÍA: CASCO ANTIGUO  
 DESARROLLO: Proyecto de Actuación/Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

APROVECHAMIENTO:

parcelas con aprovechamiento en la UH	área (sup)	bruta (sup)	neto (sup)	Aprovechamiento privado	Aprovechamiento absorber/trasladar (*)	10% de cesión (aprov)
4082002/9/18	5144	4510	2160	4163	+ 5031	453
UA 3	5144	4509				TOTAL: 9657 (5031 provención de aprovechamientos plus generados por otras parcelas)

(\*) este aprovechamiento incluye un 10% de cesión al Ayuntamiento. +: absorber (generado por otras parcelas), -: trasladar (propio de las parcelas incluidas en la UA)

CESIÓN: La superficie de viario así como el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento.

USOS: art. 2.115 de la Normativa del Plan General:

- o Residencial
- o Garaje y aparcamiento
- o Locales abiertos al público
- o Locales de trabajo
- o Dotaciones colectivas de equipamiento.

Los datos reflejados en la presente ficha se ajustan a las superficies catastrales, por lo que podrán ser modificados en función de las superficies topográficas reales. La elaboración numérica del reparto de aprovechamientos y cesiones del Estudio de Gestión no debe ser considerada como Normativa del PGMU, es un guión informativo resultado de aplicar a cada parcela los distintos apartados de la Normativa del PGMU, y podrán ser modificados en función de la realidad física existente en cada manzana.

UNIDAD DE ACTUACIÓN

OBSERVACIONES: Lo no especificado en esta ficha cumplirá las condiciones generales de la Normativa del Plan General.

## 5.- DESCRIPCIÓN

Respetando la propuesta del Plan se plantea mantener las alineaciones existentes, salvo en el punto indicado por la existencia de la línea de media tensión.

En la parte superior se plantea una cruja ligeramente inferior a la máxima permitida, siendo la máxima permitida en el lado oeste y sur a la calle Celleruelo.

Las zonas interiores de la manzana creada se destinarán en las zonas más pegadas a las viviendas en zonas privadas vinculadas a las viviendas adyacentes y el resto en zonas privadas comunitarias.

Las edificaciones se irán fragmentando en función de los desniveles existentes, con el fin de que la altura planta baja se encuentre entre 2,70 m y 4,20 m. En la esquina noroeste se mantiene la cota mínima de 2,70 m, siendo la cota máxima la que resulte por la propia pendientes del terreno, ya que no es posible fragmentar la edificación en los dos planos de la calle. Lo mismo ocurre con el bloque siguiente que se correspondería con el 10 % de cesión a realizar por el aprovechamiento a trasladar/absorber.

Se deja en la esquina noroeste la parcela de cesión para el 10 % del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, con el fin de poder juntarlo con el 10 % del aprovechamiento correspondiente de la edificabilidad a trasladar. Se unen los aprovechamientos a ceder provenientes de la propia unidad y el proveniente de fuera de la unidad, con el fin de poder ejecutarse conjuntamente ambos de una sólo vez, lo que facilita y barata la construcción.

Superficies edificables:

### APROVECHAMIENTO UNIDAD

Edificabilidad planta baja: 1295,07 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad plantas 1ª y 2ª : 1295,07 +103,58 (vuelos)x 2 plantas= 2.797,30 m<sup>2</sup>

Edificabilidad bajo cubierta: 817,15+ 126,36 (casetones)= 943,51 m<sup>2</sup>

Edificabilidad máxima = 5.035,88 m<sup>2</sup> > 4752,30 m<sup>2</sup> permitidos.

Lo que permite no agotar los vuelos o la edificabilidad bajocubierta, además de prever la superficie para un centro de transformación.

### APROVECHAMIENTO PARCELA EDIFICABILIDAD ABSORBER/TRASLADAR

Edificabilidad planta baja: 1231,44 m<sup>2</sup> (descontados 166,18 m<sup>2</sup> acueducto).

Edificabilidad plantas 1ª y 2ª : 1397,62 +78,05 (vuelos)x 2 plantas= 2.951,34 m<sup>2</sup>

Edificabilidad bajo cubierta: 857,93+ 143,22 (casetones)= 1.001,15 m<sup>2</sup>

Edificabilidad máxima = 5.183,93 m<sup>2</sup> > 5031,00 m<sup>2</sup> permitidos.

Lo que permite no agotar los vuelos o la edificabilidad bajocubierta.

Los aprovechamientos indicados son aprovechamientos máximos que garantizan poder materializar las edificabilidades previstas.

### CESIONES

De cada una de las edificabilidades previstas se realizará una cesión del 10 % del aprovechamiento al Ayuntamiento. Como ya se ha indicado ambas cesiones se unen con el fin de facilitar la posible construcción.

Aprobado inicialmente por  
 de fecha 9/10/2009  
 El secretario

Aprobado definitivamente  
 en Sesión plenaria  
 de fecha 28/2/2010

En el plano nº 9 se indican las cesiones realizadas y el cálculo de los posibles aprovechamientos máximos sobre esas parcelas, que en ambos casos son superiores al 10 % a materializar.

En el caso de la cesión proveniente del 10% de los terrenos propios de la unidad, en la parcela se puede materializar un aprovechamiento máximo de 514,54 m<sup>2</sup> > 475,23 m<sup>2</sup> necesarios, lo que permite no agotar vuelos o edificabilidad bajo cubierta.

En el caso de la cesión proveniente del 10% del aprovechamiento a absorber/trasladar, en la parcela se puede materializar un aprovechamiento máximo de 508,03 m<sup>2</sup> > 503,03 m<sup>2</sup> necesarios, lo que permite no agotar vuelos o edificabilidad bajo cubierta.

Las superficies de construcción en sótanos o semisótanos no serán computables a efectos cálculo del aprovechamiento.

Aprobado inicialmente por  
*C. JGC*  
de fecha *7-10-2008*  
El Secretario. *P.D.*

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria *Revisión*  
de fecha *28-2-2010*  
El Secretario



## 6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Se propone garantizar mediante aval bancario la urbanización de los terrenos cedidos, urbanización que debe realizar Estel Deyco S.L.

La superficie a urbanizar son 497,52 m<sup>2</sup>. Se prevé un coste de urbanización de 38,00 euros/m<sup>2</sup>. Por lo tanto el coste de urbanización será de 18.905,76 euros.  
Ela boración del proyecto de urbanización 2.000 euros.

**Coste total de la urbanización, iva incluido será  $(18.905,76+2.000) \times 1.16 = 24.250,68$  euros.**

Gijón Junio de 2006.  
El Arquitecto

Carlos Paja Suárez



24 JUN. 2008

**VISADO**  
A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

Aprobado inicialmente por

de fecha 9.10.2008

El Secretario. P.D.

Aprobado definitivamente  
en Sesión ordinaria ordinaria  
de fecha 25-2-2010

El Secretario